

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE PRORROGA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023	Pág. 1 de 4

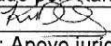
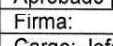
NIT 891180077-0

ACTA DE PRORROGA No. 01, AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. MP-SG-MC-CV-029-2026. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y ARTICULOS DE LA SALUD HUMANA – DISMEDICOOP LTDA.

PROCESO DEL SECOP II	MP-SG-MC-CV-029-2026
CONTRATO:	MP-SG-MC-CV-029-2026
CONTRATISTA:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y ARTICULOS DE LA SALUD HUMANA – DISMEDICOOP LTDA Nit. 900728078-4 R.L. LUZ ANYELA DUSSAN CASTAÑEDA CC. 36.066.351 de Neiva-Huila.
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICION DE UN (1) DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PITALITO
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$16.950.774) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PRESENTE PRORROGA:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	26 DE MAYO 2026
FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	24 DE JUNIO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	FECHA PUBLICACION – APROBACION PLATAFORMA SECOP II

Entre los suscritos a saber: **JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado como ordenador del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE PITALITO**, la Doctora **DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR**, Secretaria General en calidad de supervisora del contrato, **LUZ ANYELA DUSSAN CASTAÑEDA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.066.351 Representante Legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y ARTICULOS DE LA SALUD HUMANA – DISMEDICOOP LTDA**, quien para efectos de la presente

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencia

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma: 	Firma: 
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE PRORROGA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023	Pág. 2 de 4

NIT 891180077-0

acta se denomina **EL CONTRATISTA**, nos reunimos con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA No. 01, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, entre el Municipio de Pitalito Huila y COOPERATIVA MULTIACTIVA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y ARTICULOS DE LA SALUD HUMANA – DISMEDICOOP LTDA, suscribieron contrato de mínima cuantía No. MP-SG-MC-CV-029-2026 que tiene como objeto: “ADQUISICION DE UN (1) DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PITALITO.”

Que mediante oficio enviado a través de la plataforma Extranet con radicado N° 2026CS038870-1 de fecha 24 de junio de 2026, se radica vía extranet a la Oficina de Contratación, el acta de justificación debidamente suscrita por el contratista y supervisor, soportando la solicitud de la ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA No. 01, al contrato de mínima cuantía No. MP-SG-MC-CV-029-2026, en los siguientes términos:

“(…)

1. Que, el plazo de ejecución inicial se estableció por un periodo de UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato, se suscribió por las partes involucradas la correspondiente acta de inicio el día (26) de Mayo de 2026, encontrándose actualmente el contrato vigente.
2. Que mediante oficio de fecha 23 de junio de 2026, radicado a las 17:00 horas, cuyo asunto es “Notificación de fuerza mayor por desabastecimiento de inventario y propuesta de entrega de desfibrilador automático con especificaciones técnicas superiores – Contrato No. MP-SG-MC-CV-029-2026”, la representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y ARTÍCULOS DE LA SALUD HUMANA – DISMEDICOOP LTDA informó a la entidad la existencia de un desabastecimiento de inventario a nivel nacional del desfibrilador externo automático inicialmente ofertado y contratado, situación soportada en la información suministrada por el importador y proveedor directo del equipo.
3. Que la situación anteriormente descrita constituye una circunstancia sobreviniente, ajena a la voluntad de las partes y no atribuible a la entidad contratante ni al contratista, toda vez que obedece a la disponibilidad del

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencia

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma: 	Firma: 
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal “La Chapolera” Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE PRORROGA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023	Pág. 3 de 4

NIT 891180077-0

producto en el mercado, afectando la oportunidad de entrega dentro del plazo inicialmente pactado.

4. *Que, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contractual, se considera procedente otorgar un plazo adicional que permita al contratista realizar la entrega del desfibrilador externo automático con las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de Mínima Cuantía No. MP-SG-MC-CV-029-2026.*
5. *Que el otorgamiento de la presente prórroga no modifica el objeto, el valor, las condiciones técnicas ni las obligaciones inicialmente pactadas, sino que corresponde a una ampliación del plazo de ejecución, necesaria para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la entrega del equipo en las condiciones exigidas por la Administración Municipal.*
6. *Que, en consecuencia, se hace necesario prorrogar el Contrato No. MP-SG-MC-CV-029-2026 por el término de quince (15) días calendario adicional, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido, con el fin de garantizar la entrega y recibo a satisfacción del desfibrilador externo automático requerido por la Administración Municipal de Pitalito.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario la, **PRORROGA** No. 01 al contrato de mínima cuantía No. MP-SG-MC-CV-029-2026, cuyo objeto es "ADQUISICION DE UN (1) DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PITALITO.*

(...)".

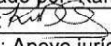
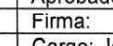
Que las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Que, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR, la cláusula "7. PLAZO DE EJECUCIÓN", por un término adicional de QUINCE (15) DIAS más, de conformidad con el Acta de Justificación presentada por el supervisor, quedando de la siguiente manera:

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencia

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma: 	Firma: 
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ACTA DE PRORROGA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023	Pág. 4 de 4

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

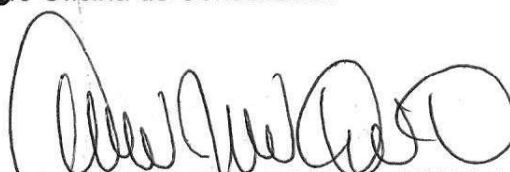
SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, aprobación y publicación de la misma y actualización de pólizas.

TERCERA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.

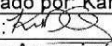

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina de Contratación


LUZ ANYELA DUSSAN CASTAÑEDA
R.L. DISMEDICOOP LTDA
Contratista


DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Secretaria General
Supervisora

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencia 

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma: 	Firma:
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co